

El Formulario 330 para presentar la declaración anual del Impuesto sobre productos plásticos de un solo uso está disponible

13/02/2024



El plazo para presentarlo y pagarlo se vence el 23 de febrero para lo correspondiente al año gravable 2022 y el año gravable 2023. Quienes hayan presentado una sola declaración por los dos años deben hacer la corrección y hacerlo por separado.

El próximo 23 de febrero vence el plazo para la presentación y pago del Impuesto a los plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes. Esta fecha aplica para todos los obligados a hacerlo, independientemente del Número de Identificación Tributaria (NIT) que tengan.

En esta oportunidad, los productores e importadores de estos bienes deben presentar una declaración por las operaciones llevadas a cabo durante la fracción del año gravable 2022 en la que entró en vigor el impuesto y otra por el año gravable 2023. Esta declaración deben hacerla con el Formulario 330 que ya está disponible en el [Portal Transaccional de la DIAN](#).

La fracción del año gravable 2022 hace referencia a los días contados a partir de la vigencia de la Ley 2277 de 2022, es decir, del 13 al 31 de diciembre de 2022.

Es importante llamar la atención de los productores e importadores de productos plásticos de un

solo uso que hayan presentado una sola declaración consolidada con la información de los dos años gravables. De ser así, es necesario que hagan la corrección y presenten cada una de las dos declaraciones por separado antes de la fecha señalada (23 de febrero), para que para que evite posibles sanciones.

Para ampliar esta información, la DIAN está dispuesta a atender sus inquietudes en la línea de Contact Center (57) 601 307 8064.